

Trata de personas  
y tráfico ilícito de  
migrantes **11**

DIFERENCIAS Y  
SIMILITUDES



EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA  
SERIE DE MÓDULOS UNIVERSITARIOS

Trata de personas & tráfico ilícito de migrantes

Módulo 11

**DIFERENCIAS Y SIMILITUDES**



Este módulo es un recurso para los catedráticos.

Este Módulo sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes ha sido desarrollado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) bajo su iniciativa Educación para la Justicia (E4J, por sus siglas en inglés) en línea con su Programa Global para la Implementación de la Declaración de Doha. Forma parte de la serie de Módulos Universitarios sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes de E4J y se encuentra acompañado de una Nota de Orientación Regional para América Latina y el Caribe. La totalidad de los materiales de E4J incluye módulos universitarios sobre integridad y ética, prevención del delito y justicia penal, lucha contra la corrupción, delincuencia organizada, armas de fuego, ciber-delincuencia, delitos contra la vida silvestre, los bosques y la pesca, y lucha contra el terrorismo, además de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Todos los módulos universitarios de E4J incluyen sugerencias para la realización de ejercicios en clase, evaluación de estudiantes, presentaciones y otras herramientas de enseñanza que los profesores o capacitadores pueden adaptar a sus propios contextos, e integrar dentro de cursos o programas de nivel universitario ya existentes. Este Módulo propone un esquema para una clase de tres horas, pero puede utilizarse para presentaciones de menor o mayor duración.

Todos los módulos universitarios de E4J toman en consideración investigaciones y debates académicos existentes y pueden contener información, opiniones y declaraciones de una variedad de fuentes, incluyendo reportes de prensa y de expertos independientes. Las referencias a recursos externos fueron verificadas a la fecha de su publicación. Sin embargo, dado que los sitios web de terceros podrían sufrir modificaciones, le rogamos *nos contacte* si detecta una referencia equivocada o es redirigido a un sitio web con contenido inadecuado. También le solicitamos nos informe en caso de detectar que alguna publicación está vinculada a una versión o sitio web no oficial.

Pese a haber realizado una cuidadosa traducción de este módulo para asegurarnos una traducción al español precisa, la versión oficialmente aprobada es la versión en idioma inglés. Por ende, en caso de duda, le rogamos consultar la correspondiente versión en inglés. Los hipervínculos en el texto llevan a los textos originales en inglés. El género gramatical masculino se utiliza de una manera neutra para referirse a todos los miembros de una especie, sin distinción de sexos.

*Condiciones de uso y descargos de responsabilidad para los módulos universitarios.*

© Office des Nations Unies contre la drogue et le crime, 2019

La description et le classement des pays et territoires mentionnés dans la présente étude et la présentation des éléments qui y figurent n'impliquent de la part du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies aucune prise de position quant au statut juridique des pays, territoires, villes ou zones ou de leurs autorités, ni quant au tracé de leurs frontières ou limites, ni quant à leur système économique ou leur stade de développement.

La présente publication n'a pas été revue par les services d'édition.

# Contenido

Introducción .....	2
Resultados del aprendizaje .....	2
Cuestiones clave.....	2
Comparar del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas .....	2
Tráfico ilícito de migrantes.....	3
Trata de personas .....	3
Diferencias y puntos en común.....	5
La vulnerabilidad y el continuum entre el tráfico ilícito y la trata.....	7
Cuando la teoría coincide con la práctica: ¿tráfico ilícito de migrantes o trata de personas? .....	9
Explotación laboral .....	13
Matrimonio forzado.....	15
Otros ejemplos.....	17
Ejercicios .....	21
Ejercicio 1: Red nigeriana en Bruselas .....	21
Ejercicio 2: ¿Tráfico ilícito o trata? Los políticos no parecen saber .....	24
Estructura de clase recomendada.....	25
Lectura básica.....	27
Lectura avanzada .....	27
Otras fuentes.....	28
Evaluación del estudiante.....	28
Herramientas de enseñanza adicionales .....	29

# Introducción

Los módulos 1 al 5 se centran en el tráfico ilícito de migrantes y los módulos 6 al 10 se centran en la trata de personas. El Módulo 11 discute estos dos tipos de delitos juntos, con el objetivo de resaltar las diferencias y puntos en común entre ellos. Este módulo está orientado a la práctica y enfatiza el hecho de que, en realidad, los casos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas a menudo se superponen. El tráfico ilícito y la conducta de trata comúnmente existen en un continuum; los casos de tráfico ilícito pueden evolucionar hacia situaciones de trata, mientras que las víctimas de la trata también pueden ser traficadas. Se pone énfasis sobre las dificultades para distinguir entre estos delitos en la práctica, junto con las consecuencias importantes que se derivan de una identificación correcta o incorrecta.

## Resultados del aprendizaje

- Identificar las principales diferencias entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.
- Comprender que, en realidad, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a menudo son fenómenos superpuestos y correlacionados, que comúnmente existen en un continuum
- Comprender la importancia y las implicaciones prácticas de la diferenciación entre casos de tráfico ilícito de migrantes y casos de trata de personas.
- Identificar situaciones en las que la distinción entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas podría significar un reto.

## Cuestiones clave

### Comparar del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas

El módulo 1 aborda la definición internacional de tráfico ilícito de migrantes, mientras que el módulo 6 está dedicado a la definición internacional de trata de personas. A continuación se muestra un resumen de los principales conceptos analizados en estos dos módulos.

## Tráfico ilícito de migrantes

El tráfico ilícito de migrantes se define en el artículo 3 de [Protocol against the Smuggling of Migrants by Land, Sea and Air](#) (Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes).

### Recuadro 1

*(...) la contratación, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o de otro tipo, de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual la persona no es un ciudadano nacional o residente permanente.*

El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes penaliza no solo el tráfico ilícito de migrantes, es decir, la facilitación de la entrada ilegal con fines de lucro, sino también la conducta relacionada. Esto incluye permitir la estancia ilegal por cualquier medio ilegal, así como producir, obtener, proporcionar o poseer un documento fraudulento para permitir el tráfico ilícito de migrantes. Cada uno de estos delitos se prescribe en el artículo 6 del Protocolo.

### Recuadro 2

#### *Artículo 6 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes*

*1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para establecer como delitos penales, cuando se cometan intencionalmente y para obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o de otro tipo:*

*(a) El tráfico ilícito de migrantes;*

*(b) Cuando se comete con el propósito de permitir el tráfico ilícito de migrantes:*

*(i) Producir un documento de viaje o de identidad fraudulento;*

*(ii) Obtener, proporcionar o poseer dicho documento;*

*(c) Permitir que una persona que no sea nacional o residente permanente permanezca en el Estado en cuestión sin cumplir con los requerimientos necesarios para permanecer legalmente en el Estado por los medios mencionados en el subpárrafo (b) de este párrafo o cualesquiera otros medios ilegales.*

*(...)*

## Trata de personas

La trata de personas se define en el artículo 3 de [Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children](#) (Protocolo contra la trata de personas), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El delito de trata prescrito en el artículo 5 del Protocolo.

Recuadro 3

*Artículo 3 del Protocolo contra la trata de personas*

- (a) "Trata de personas" significa el reclutamiento, transporte, traslado, refugio o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, de secuestro, de fraude, de engaño, de abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con el propósito de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de terceros u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- (b) El consentimiento de una víctima de trata de personas a la explotación prevista establecida en el subpárrafo (a) de este artículo será irrelevante cuando se haya utilizado alguno de los medios establecidos en el subpárrafo (a);
- (c) El reclutamiento, transporte, traslado, refugio o recepción de un menor con fines de explotación se considerará "trata de personas", incluso si esto no implica ninguno de los medios establecidos en el subpárrafo (a) de este artículo;
- (d) "Menor" significará cualquier persona menor de dieciocho años de edad.

Figura 1: Elementos constitutivos de la TIP

ACTO	+	MEDIOS	+	PROPÓSITO
Reclutamiento		Amenaza o uso de la fuerza.		Explotación de la prostitución ajena
Transporte		Otras formas de coerción		Explotación sexual
Transferencia		Secuestro		Trabajo forzado o servicios
Albergue		Fraude		Esclavitud o prácticas similares a la esclavitud
Recepción de personas		Engaño		Servidumbre
		Abuso de poder		Extirpación de órganos
		Abuso de una posición de vulnerabilidad		Otras formas de explotación
		Dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona		

TRATA DE PERSONAS



Es importante destacar que, cuando la víctima de la trata es un niño, el delito no requiere una prueba del elemento "medios". Una combinación de los elementos de "acto" y "propósito" descritos anteriormente constituye la trata de niños.

## Diferencias y puntos en común

La siguiente tabla ilustra las diferencias entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Es importante tener en cuenta que, a pesar de estas diferencias, los delitos pueden superponerse. Esto se explora más adelante.

	Tráfico ilícito de migrantes	Trata de personas
<b>Geografía</b>	El tráfico ilícito siempre implica el cruce de fronteras internacionales. Es un delito transnacional.	La trata puede ocurrir completamente dentro de las fronteras de un país o puede ocurrir transnacionalmente.
<b>Propósito</b>	Los traficantes de migrantes actúan para obtener un "beneficio financiero o material".	El propósito de la trata de personas es la explotación de la víctima.
<b>Consentimiento</b>	El consentimiento no es un elemento de la definición de tráfico ilícito de migrantes. Cabe señalar que, en la práctica, los migrantes objeto de tráfico ilícito generalmente aceptan ser traficados.	Las víctimas de la trata de personas pueden dar su consentimiento para el acto o la explotación, pero el consentimiento es irrelevante si se han utilizado medios (y siempre que la víctima sea un niño, ya que no es necesario establecer los medios).
<b>Explotación</b>	La explotación no es un elemento del tráfico ilícito de migrantes. Cuando los traficantes explotan a los migrantes, esto puede constituir un tráfico agravado o, en algunos casos, trata de personas.	La explotación es el elemento de propósito de la trata de personas.
<b>El beneficio</b>	La ganancia ('beneficio financiero o de otro tipo') es el elemento del propósito del tráfico ilícito de migrantes. Las ganancias se generan mediante la provisión de un servicio (facilitación del cruce ilegal de fronteras, habilitación de la permanencia o fraude de documentos) para los migrantes objeto de tráfico ilícito.	Cabe señalar que, en la práctica, los traficantes probablemente busquen generar ganancias a través de la explotación de la víctima.

<b>La victimización</b>	Los migrantes objeto de tráfico ilícito no son "víctimas" en virtud del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Si bien el término "víctima" no se utiliza en el Protocolo, pueden considerarse víctimas de delitos en situaciones de tráfico agravado, cuando su vida y seguridad están en peligro, o cuando están sometidos a tratos inhumanos o degradantes, incluida la explotación.	Las personas que son objeto de tráfico son vistas como víctimas del delito de trata de personas. También pueden ser víctimas de otros delitos cometidos en el curso de la trata.
<b>El perpetrador</b>	Los traficantes pueden ser personas oportunistas, delincuentes organizados, la propia familia o amigos del migrante u otros, <i>pero solo</i> cuando actúan para obtener beneficios financieros u otros beneficios materiales.	Los tratantes pueden ser delincuentes organizados, familiares o amigos de la misma víctima u otros.

A pesar de las diferencias descritas anteriormente, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas también comparten puntos en común. Es importante destacar que ambos delitos podrían o, más bien, es probable que pongan seriamente en peligro la vida, la seguridad y el bienestar de las personas afectadas. Como tales, los migrantes objeto de tráfico ilícito y las personas objeto de trata se benefician de medidas de asistencia y protección en virtud de los Protocolos respectivos, aunque las obligaciones específicas impuestas a los Estados parte son diferentes. En términos generales, el Protocolo contra la trata de personas otorga un mayor nivel de protección, como consecuencia del reconocimiento de las personas objeto de trata como víctimas de delitos.

El tráfico ilícito y la trata a menudo también ocurren en las mismas rutas, utilizan los mismos métodos de transporte y, en algunos casos, son llevados a cabo por los mismos perpetradores. Las personas que son objeto de tráfico ilícito también pueden ser víctimas de la trata o pueden volverse víctimas durante o después del proceso de tráfico ilícito. De hecho, el trabajo de los traficantes de migrantes a menudo beneficia a los tratantes de personas. Como se explica más adelante, debido a la relación de poder, a menudo desigual, entre los traficantes y sus clientes, los migrantes objeto de tráfico son particularmente vulnerables a la trata durante el proceso de tráfico ilícito. Además, si bien el tráfico ilícito de migrantes es un proceso voluntario, debe ser visto a la luz de la observación realizada en los módulos anteriores de que los migrantes a menudo no tienen más remedio que utilizar los servicios de los traficantes (véanse los Módulos 1 y 3).

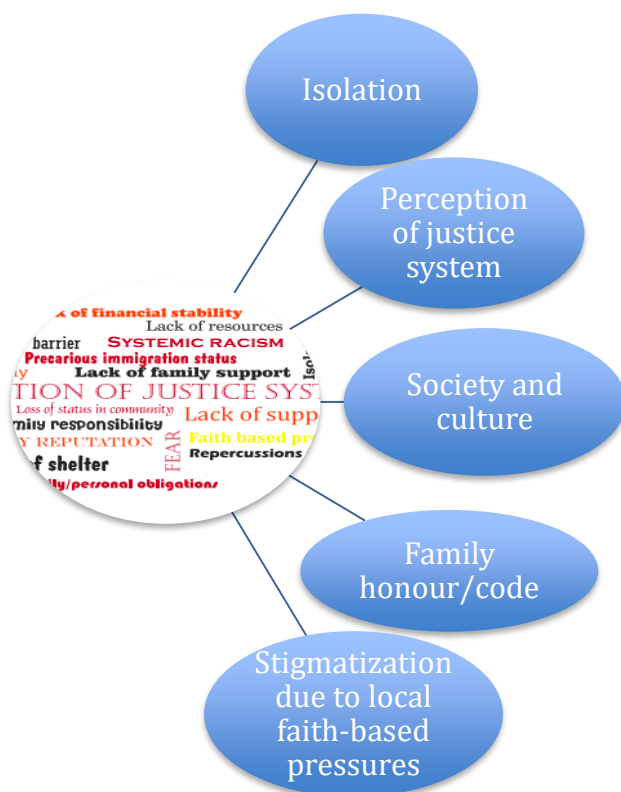
## La vulnerabilidad y el continuum entre el tráfico ilícito y la trata

Módulo 5 aborda la situación de vulnerabilidad de los migrantes objeto de tráfico ilícito. La situación vulnerable de las víctimas de la trata se analiza en los Módulos 6 y 7. Es importante tener en cuenta que el nivel de vulnerabilidad de los migrantes objeto de tráfico ilícito y las personas objeto de trata a menudo es diferente. Para comenzar, como se explicó anteriormente, las personas objeto de trata han sido, por definición, objeto de engaño o coacción, lo que no es necesariamente el caso de los migrantes objeto de tráfico ilícito. Además, las víctimas de la trata son sometidas, o están destinadas a ser sometidas, a la explotación. Este no es un requisito de la definición de tráfico ilícito de migrantes.

No obstante, varios factores aumentan comúnmente la vulnerabilidad de los migrantes objeto de tráfico ilícito. En primer lugar, a menudo desconfían de las autoridades de los países de tránsito y destino, en gran parte debido a los temores de detención y deportación, lo que hace que sea menos probable que busquen ayuda cuando son abusados o colocados en situaciones de peligro por los traficantes. Segundo, los migrantes objeto de tráfico pueden experimentar intimidación y amenazas por parte de los traficantes. Tercero, los migrantes objeto de tráfico pueden sentirse en deuda con los traficantes por su ayuda y, por lo tanto, obligados a no denunciar una conducta abusiva. En cuarto lugar, las estructuras sociales y los factores culturales (como el temor a ser vistos por la familia como un fracaso si no tienen éxito en el extranjero) pueden evitar que los migrantes objeto de tráfico salgan de situaciones de tráfico, incluso cuando su vida o su seguridad corren peligro. En quinto lugar, los migrantes objeto de tráfico a menudo experimentan aislamiento fuera de sus países de origen, debido a dificultades del idioma, falta de familiares, amigos o conocidos, desorientación geográfica y restricciones a su libertad de movimiento debido a su estatus irregular. Finalmente, los migrantes objeto de tráfico también pueden ser colocados en situaciones de servidumbre por deudas por parte de los traficantes (cuando las tarifas de tráfico ilícito no pueden pagarse).

Todos estos factores hacen que los migrantes objeto de tráfico ilícito sean propensos a la trata de personas. En general, también se aplican a personas en situación de trata, lo que contribuye significativamente al empoderamiento de los perpetradores, así como a retrasos en la detección de las víctimas y la investigación y el enjuiciamiento de sus tratantes.

Figura 2: Factores que aumentan la vulnerabilidad de los migrantes y los riesgos de ser víctimas de la trata



La vulnerabilidad es tanto una causa como una consecuencia del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Es un factor clave que permite y perpetúa cada uno de estos delitos. Esto no quiere decir que todos los migrantes objeto de tráfico serán necesariamente igualmente vulnerables. Sin embargo, es probable que enfrenten condiciones (incluido el simple hecho de un estatus irregular en un país extranjero) que pueden aumentar su vulnerabilidad (véase [OHCHR](#), [ICMPD](#)). Véase también el Módulo 5.

Como se enfatiza en los Módulos 3 y 4, la identificación oportuna y efectiva de los migrantes objeto de tráfico ilícito y las víctimas de delitos es fundamental para romper el ciclo de vulnerabilidad, incentivar la cooperación con la justicia y, en última instancia, eliminar progresivamente la capacidad de los traficantes y tratantes de actuar con impunidad.

#### Recuadro 4

##### *Pandilleros traficantes; sus víctimas, criminalizadas*

*Entre el 8 y el 10 de enero de 2010, el gobierno tailandés arrestó y deportó a 557 camboyanos indocumentados de Bangkok. El gobierno había recibido quejas de personas que mendigaban en la ciudad. Los inmigrantes fueron acusados de entrada ilegal, y los líderes de pandillas deben enfrentar cargos de trata de personas. En lugar de tener el derecho de reclamar una indemnización por mendicidad forzada o de presentar un caso legal por abuso o trata, los mendigos fueron deportados. Los tres días entre su arresto y la deportación no podían ser suficientes para que los funcionarios de*

*inmigración o los representantes de las ONG tomaran los testimonios de las 557 personas y evaluaran si fueron víctimas de trata. En lugar de recibir asistencia como personas objeto de trata, los camboyanos fueron criminalizados. Por lo cual, tanto los tratantes como las personas objeto de trata fueron considerados criminales.*

GAATW - Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres, [Trata y tráfico ilícito - Derechos e intersecciones](#)

## Cuando la teoría coincide con la práctica: ¿tráfico ilícito de migrantes o trata de personas?

En la práctica, la identificación correcta de una conducta como tráfico ilícito o trata de personas tiene consecuencias importantes (véase Mc Adams, 2015 y [Anti-Trafficking review](#), 2018). Los migrantes objeto de tráfico ilícito no se benefician de las medidas de protección y asistencia más sólidas concedidas a las víctimas de la trata. La asistencia y protección para las víctimas de la trata en virtud del Protocolo contra la trata de personas son mayores que las que se ofrecen a los migrantes objeto de tráfico ilícito en virtud del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Las sanciones por delitos de tráfico ilícito también suelen ser menos severas que las sanciones por trata de personas.

Determinar claramente si un caso es de tráfico ilícito o trata de personas puede ser complicado por varias razones, como lo ilustran los siguientes escenarios:

- Las personas pueden contratar los servicios de traficantes para llegar al país de destino. No obstante, pueden posteriormente ser engañados, forzados o amenazados en una situación de explotación durante el tránsito (por ejemplo, porque los contrabandistas aumentaron unilateralmente su tarifa o los migrantes no tuvieron los recursos para pagarla). Los migrantes objeto de tráfico ilícito pueden verse obligados a trabajar por salarios muy bajos, hacer favores sexuales o participar en conductas delictivas (como la producción de drogas o el tráfico) para pagar el costo del transporte al país de destino. En tales casos, las circunstancias de tráfico ilícito y trata de personas pueden superponerse.
- Los traficantes pueden presentar una 'oportunidad' que suena más a tráfico ilícito de víctimas potenciales. Por ejemplo, a las personas que desean migrar se les puede pedir que paguen una tarifa similar a otras personas que son objeto de tráfico ilícito, pero la intención del delincuente desde el principio es la explotación. La tarifa es, en tales casos, parte del fraude y el engaño y una forma de aumentar las ganancias. Por lo tanto,

si bien la existencia de una tarifa puede parecer inicialmente una situación de tráfico ilícito, un examen más detenido de los medios, actos e intenciones puede revelar una situación que constituye trata de personas.

- Los Traficantes pueden permitir que los migrantes paguen la tarifa de tráfico ilícito al llegar al país de destino. Tales situaciones pueden evolucionar del tráfico ilícito a la trata de personas (a través de la imposición de la servidumbre por deudas), luego de la finalización del tráfico ilícito. Si las circunstancias son o no de explotación dependerá del caso particular en cuestión.
- El tráfico ilícito de migrantes puede ser la intención planificada de los traficantes desde el principio, pero durante la operación de tráfico ilícito puede presentarse y aprovecharse una oportunidad de trata de las víctimas. Los traficantes pueden pasar a los migrantes a las manos de los tratantes o explotarlos ellos mismos.
- Las mismas personas pueden participar tanto en el tráfico ilícito como en la trata de personas, a veces durante una misma empresa. Se pueden utilizar las mismas rutas y métodos de transporte para entregar a las personas a destinos completamente diferentes. El hecho de que la misma empresa pueda incluir flujos migratorios mixtos (que incluyan a migrantes objeto de tráfico ilícito y víctimas de la trata y otros) complica significativamente el trabajo de los investigadores, especialmente porque en las etapas iniciales las dos situaciones pueden ser difíciles de diferenciar. Esto es aún más cierto, dado que las víctimas de la trata pueden desconocer por completo ese hecho, creyendo en cambio que son migrantes objeto de tráfico ilícito.

El ejemplo en el Recuadro 5 siguiente muestra el caso de un grupo delictivo organizado involucrado tanto en el tráfico ilícito de migrantes como en la trata de personas al mismo tiempo. Lo que comenzó como una empresa de tráfico ilícito de migrantes que involucraba a diez migrantes terminó en el tráfico ilícito de nueve migrantes y la trata de una víctima.

#### Recuadro 5

##### *Flujos migratorios mixtos*

*Una organización criminal celebró contratos con 10 personas para traficarlas desde el país de origen 1 al país de destino 2. A cada persona se le cargó una tarifa de US\$10,000. Al llegar al país de destino 2, nueve personas pagaron los US\$10,000 y fueron liberados por los traficantes. Sin embargo, los traficantes, buscando maximizar sus ganancias, informaron a la décima persona (mujer) que su tarifa de tráfico ilícito era ahora de US\$30,000. La décima migrante no pudo pagar el aumento de la tarifa y, en lugar de liberarla, los traficantes la vendieron al dueño de un burdel. La organización criminal se hubo involucrado tanto en el tráfico ilícito de migrantes como en la trata de personas en el mismo evento. Lo que comenzó como una empresa de tráfico ilícito de migrantes que involucraba a diez migrantes, terminó en el tráfico de nueve migrantes y la trata de una víctima.*

UNODC, [Manual de capacitación a profundidad sobre la investigación y el procesamiento del tráfico ilícito de migrantes](#), Módulo 2: Análisis comparativo del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas

Dados estos ejemplos, queda claro que lo que puede comenzar como una investigación sobre el tráfico ilícito de migrantes puede terminar como un caso de trata y viceversa. La clave es investigar la conducta y las circunstancias circundantes, evaluar si se han cometido delitos y, de ser así, investigar y procesar todos los delitos cometidos.

Debe tenerse en cuenta que un trato abusivo o inhumano, no es automáticamente un caso de trata. Más bien, puede equivaler a un tráfico ilícito agravado, de conformidad con el artículo 6(3) del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. El delito será la trata de personas si, por ejemplo, la persona involucrada es reclutada por medio de engaño, no se le permite marcharse y luego es explotada por los delincuentes. En última instancia, será determinante si se cumplen los elementos de la trata en virtud del Protocolo contra la trata de personas (tal como se incorporan al delito local pertinente).

Cuando los migrantes ya no tienen libertad de elección y han sido forzados, intimidados, manipulados u obligados a cumplir con los deseos de los traficantes, o han procedido debido al abuso de su posición de vulnerabilidad, debe determinarse si el delito se ha convertido en trata de personas. Véase el ejemplo en el Recuadro 6.

## Recuadro 6

*¿SOM o TIP?*

*Nok es una mujer de 20 años del sudeste asiático. Es viuda y mantiene a sus dos hijos pequeños vendiendo verduras. Un día, su amiga Patnaree se acercó a ella. Patnaree dice que puede encontrar a Nok un empleo como trabajadora doméstica en otro país del sudeste asiático donde puede ganar 10 veces sus ingresos mensuales actuales. Patnaree también promete hacer todos sus arreglos de viaje y pagar por éste si Nok acuerda pagarle una vez que empiece su nuevo trabajo en el país de destino. Pensando que el ingreso adicional beneficiaría a su familia, Nok deja a sus hijos al cuidado de su madre y comienza su travesía en autobús en compañía de Patnaree. Nok no tiene pasaporte, pero Patnaree le asegura que no lo necesitará ya que ella tiene amigos en la frontera. Unos kilómetros antes de la frontera, bajan del autobús y esperan en un café junto a la carretera hasta que se les une un conductor de camión llamado Than. Nok se sorprende al ver que Patnaree le paga a Than una importante suma de dinero antes de que ambas suban al camión con él y continúen su viaje hacia la frontera. Cruzan la frontera sin ningún problema, como prometió Patnaree. Es la única vez que Nok cruza a sabiendas una frontera en su viaje al país de destino. Than, conductor del camión, es amigable, pero le pide a Nok que viaje en el compartimiento trasero cerrado del camión para evitar problemas en la próxima frontera. La parte trasera del camión es oscura, calurosa y muy incómoda, pero Nok acepta, ya que no tiene pasaporte y solo puede confiar en la orientación del hombre y la buena voluntad y la amistad de Patnaree. Es un viaje largo, y el viaje de Nok en el compartimiento trasero del camión termina en un campo vacío al lado de un ancho río donde Patnaree y el conductor se encuentran con cuatro hombres que son ciudadanos del país de destino. Luego, los cuatro hombres llevan a Nok a través del río. Se le dice a Nok que ahora se encuentra en el país de destino. Se le ordena que se suba a la parte trasera de un camión que está esperando a la orilla del río. En la parte trasera del camión hay otras siete mujeres. Nok tiene miedo, ya no cree que le den el trabajo que le prometieron. Cuando se niega a subir al vehículo, uno de los hombres la amenaza con un arma. Los cuatro hombres viajan juntos en la cabina del vehículo. Nok y las otras mujeres son llevadas a una casa particular en una ciudad importante. Durante un período de varias semanas, los cuatro hombres abusaron repetidamente de las mujeres, tanto física como sexualmente. No les permiten salir de las instalaciones. Un hombre le dice a Nok que si se escapa, la policía la encarcelará por estar en el país sin pasaporte y que nunca más volverá a ver a sus hijos. También amenaza con localizar y someter a trata a sus hijos si ella intenta escapar. Otros hombres visitan la casa, y Nok es forzada a tener relaciones sexuales con ellos, por lo cual sus cuatro captores reciben un pago. No se le permite retener nada del dinero y no se le permite salir de las instalaciones.*

Estudio de caso: Nok

UNODC, [A Short Introduction to Migrant Smuggling](#)

La explotación, como elemento constitutivo de la trata (en oposición al tráfico ilícito), puede parecer una clara diferencia entre ambos delitos. Sin embargo, esta distinción no siempre es clara en la práctica.

La línea entre los dos delitos se vuelve menos clara cuando, por ejemplo, un migrante es explotado durante la operación de tráfico ilícito o al llegar al país de destino. Por ejemplo, el



migrante puede enfrentarse a la opción de quedarse varado en un país desconocido o pagarle al traficante una cantidad de dinero aún mayor que la acordada originalmente. El migrante puede temer por su seguridad y, por lo tanto, aceptar realizar el pago. Si no puede cubrir dicho pago, puede buscar proporcionar otros beneficios que equivalgan a explotación (por ejemplo, servicios sexuales). El traficante también podría proponer colocar al migrante en una situación de servidumbre por deudas, por lo que el viaje se llevaría a cabo con la condición de que, una vez en el país de destino, el migrante trabaje bajo dependencia del traficante / tratante. Las condiciones de trabajo pueden ser abusivas. En este caso, será necesario un análisis más detenido para aclarar si el caso es de tráfico ilícito agravado (artículo 6(3)(b)) o trata.

Los ejemplos citados anteriormente ilustran 'áreas grises' con respecto a las cuales la decisión final con respecto a si una persona es víctima de la trata o un migrante de tráfico ilícito solo puede tomarse de manera adecuada al examinar el caso en su totalidad y a la luz de sus discretas circunstancias.

## Explotación laboral

La trata con fines de explotación laboral es otro ejemplo en el que la diferenciación entre los dos delitos no siempre es sencilla, como lo demuestra el caso del Recuadro 7.

### Recuadro 7

#### *Explotación laboral durante el proceso de tráfico ilícito*

Numerosos estudios describen situaciones en las que los migrantes se ven obligados a trabajar en países de tránsito para pagar la continuación de sus viajes de tráfico ilícito. [The Guardian](#) reporta un caso en el que dos adolescentes fueron obligados a trabajar durante dos meses en una granja en Libia para pagar a los traficantes. Un informe de 2017 realizado por [Save the Children Italy](#) describe la difícil situación de una niña migrante, que tuvo que trabajar durante cinco meses en un burdel en Trípoli para poder pagar su viaje de tráfico ilícito a Italia. La tía de la niña, que organizó el viaje, le pidió al traficante que la metiera a la prostitución para financiar el viaje.

Este tipo de casos involucra el tráfico ilícito de migrantes, así como las circunstancias de explotación. En tales situaciones, las personas pueden caer en categorías de "migrantes objeto de tráfico ilícito" y "víctima de la trata" al mismo tiempo, o pueden pasar de ser "objeto de tráfico" a ser "objeto de trata" en el país de tránsito, antes de ser "objeto de tráfico" nuevamente al salir de ese lugar de tránsito y explotación. McAdam (2015) explica con mayor detalle la indeterminación entre si una persona es un migrante objeto de tráfico ilícito o una víctima de trata y las implicaciones de estas etiquetas.

Las víctimas de la trata con fines de explotación laboral pueden encontrarse, *entre otros*, en casinos, restaurantes y granjas, sitios de construcción y fábricas, mendicidad y venta de productos en las calles o servidumbre doméstica en residencias privadas. Cuando se usa a niños en el contexto del trabajo forzado, se les puede haber instruido para hacerse pasar por

otra persona, usar documentos fraudulentos y ser llevados a otro país para proporcionar mano de obra barata. A menudo están sujetos a abusos, hambre y condiciones inhumanas. De manera inversa, en el contexto del tráfico ilícito, los migrantes pueden haber dado su consentimiento para pagar a los traficantes una tarifa acordada a su llegada al país de destino. Para pagar la deuda al traficante, el migrante podría haber dado su consentimiento para trabajar por un período de tiempo preestablecido en un lugar predeterminado. La pregunta clave en tales situaciones es si el acuerdo se convierte en "servidumbre por deudas" o "trabajo forzado". Si el migrante trabaja en horarios razonables, de acuerdo con las normas del mercado laboral, por un pago justo, pagando cantidades razonables de la tarifa de tráfico, es probable que el acuerdo sea un contrato voluntario. Sin embargo, si el traficante cobra una tasa de interés muy alta o continúa imponiendo multas o aumentando el monto adeudado a través de otros medios de explotación, entonces la situación es probablemente de trata. Esta conclusión se sustentará si, por ejemplo, no se permite a los migrantes salir después de haber pagado la tarifa acordada o si su libertad está restringida (por ejemplo, a través de toques de queda o la retención de documentos de identificación o viaje).

#### Recuadro 8

##### *Industria de la construcción - Bélgica*

*Entre 2008 y 2010, en Charleroi (Bélgica) se investigó un importante caso. Se trataba de tráfico ilícito y trata de ciudadanos chinos para renovar los restaurantes chinos y las propiedades adyacentes. El principal acusado chino y su hija fueron sentenciados por SOM y TIP.*

*La policía y los servicios de inspección llevaron a cabo muchas inspecciones en estrecha sucesión, repartidas en diferentes regiones, incluidas Ostende, Gante y Tournai. Durante una de estas inspecciones en Ostende, la policía notó que una de las partes interesadas ya había aparecido durante una inspección negativa en Charleroi. Se puso en contacto con la policía federal de Charleroi y encontraron que se estaba llevando a cabo una investigación judicial contra esta persona. El fiscal del trabajo en Charleroi pidió que se transfiriera el archivo de Ostende y que se centralizaran todos los archivos relevantes relacionados con la parte interesada en Charleroi. Luego pidió a la policía y servicios de inspección que realizaran inspecciones multidisciplinarias adicionales en otros sitios de construcción de las empresas de la parte interesada, que se convertiría en el principal acusado en este caso.*

*Durante los controles realizados por la policía y los servicios de inspección, se interceptaron 15 víctimas chinas, la mayoría de las cuales estaban allí ilegalmente. De los informes del Inspectorado Social se desprende que el principal acusado tenía un testaferro a la cabeza de su empresa de construcción. Juntos habían establecido una empresa de construcción. Este testaferro de nacionalidad belga también tenía los documentos necesarios para tener acceso a la profesión contratante. El acusado principal reclutó clientes en círculos chinos a través de anuncios publicados en un periódico chino muy conocido. Posteriormente, sus clientes expresaron su extremo descontento con respecto a los servicios prestados. El acusado principal utilizó materiales chinos de baja calidad que importó y que no cumplían con las normas de la UE. Algunos subcontratistas incluso*

*se negaron a usarlos durante las obras. Según las pruebas recopiladas durante la investigación financiera, también se supo que el acusado principal estaba engañando al establecer facturas falsas e invertir su producto del delito en bienes raíces en Italia. Algunas de las víctimas confiaban mucho en el acusado principal. Venían de la misma región de China y hablaban el mismo dialecto. El acusado principal se aprovechó de esto y logró manipularlos y controlarlos. Los salarios de las víctimas, en su totalidad, no fueron declarados y se pagaron en efectivo. Sus condiciones de vida y de trabajo eran inhumanas. Vivían en la obra en condiciones precarias. No había baño ni calefacción, incluso en invierno. La obra no cumplía con ninguna de las normas de seguridad obligatorias. No se les proporcionó ningún equipo de seguridad básico, como zapatos de seguridad o ropa de protección.*

*Varias de las víctimas tuvieron que trabajar para reembolsar sus deudas. Al final de su viaje, una persona que los acompañaba los dejó en el sitio de construcción, donde recibieron órdenes para realizar todas las tareas que se les encomendaron. Una de las víctimas declaró que tenía que pagar EUR18,000 por su viaje. Esta cantidad se tomó prestada en su totalidad de prestamistas a una tasa de interés del 10%. Enviaron el dinero que ganaron a su familia en China para reembolsarlo a los prestamistas. Habían volado de China a Francia y sus pasaportes fueron confiscados al llegar. Fueron transportados de Francia a Bélgica y terminaron en un sitio de construcción. Les ofrecieron alojamiento y comida y comenzaron a trabajar dos días después. No tenían idea de para quién trabajaban. Hicieron su trabajo y recibieron su paga en consecuencia. Durante un período de seis meses, trabajaron en tres sitios de construcción diferentes. No pudieron dar un nombre ni decir dónde trabajaban. Habían estado trabajando en la última obra de construcción durante un mes por 2 euros la hora. Trabajaron doce horas al día, siete días a la semana. Sentían que habían sido completamente engañados porque en China se les dijo que en Europa era posible ganar 10 euros por hora. No estaban interesados en el estatus de víctima de trata de personas, incluso después de haber recibido el folleto para víctimas y las explicaciones traducidas por un intérprete chino. Las víctimas recibieron una orden de abandonar el territorio y fueron llevadas a la estación.*

*La mayoría de las víctimas hizo declaraciones relevantes, pero algunas de ellas se negaron a aceptar el estatus de víctima de trata de personas porque todavía tenían una fe ciega en el principal acusado chino. En cuanto a las víctimas que expresaron interés, fueron atendidas y se les dio el estatus de víctima de trata de personas.*

MYRIA, [Trata y tráfico ilegal de seres humanos: Ajustar los vínculos](#), Informe Anual 2015

## Matrimonio forzado

Los casos de matrimonio forzado también pueden equivaler a trata. El acto puede ser la transferencia o recepción de una persona, los medios pueden incluir engaño, amenazas o coerción y el propósito puede ser la explotación sexual y/o la servidumbre.

Los matrimonios forzados no son lo mismo que los matrimonios simulados. En el contexto de este último, dos personas acuerdan casarse mediante el pago de una tarifa. Específicamente, a una persona se le paga un "precio" para casarse con otra persona a fin de facilitar la entrada

o estadía ilegal de la segunda persona en un país del cual no es un residente nacional o permanente. Esto parece ser un caso de tráfico ilícito.

Sin embargo, puede haber situaciones en que la distinción entre matrimonios forzados y simulados sea menos clara y, por lo tanto, también la distinción entre tráfico ilícito y trata. Si el acuerdo de matrimonio comienza como un acuerdo voluntario pero luego se introduce un elemento de engaño (véase Recuadro 9) o coerción, esto puede transformar una situación de tráfico ilícito en trata de personas.

La decisión final sobre si un caso es tráfico ilícito o trata dependerá, como siempre, de las circunstancias específicas del caso:

- En la trata a través del matrimonio forzado, la víctima no da su consentimiento para celebrar el matrimonio. En el contexto del tráfico ilícito y los matrimonios simulados, el certificado de matrimonio fraudulento es un medio ilegal para permitir la entrada o la estancia y no implica en sí explotación. La persona que ha aceptado casarse con el migrante a menudo ha dado su consentimiento a cambio de una suma de dinero. Generalmente, la tarifa será pagada por el migrante al traficante y el traficante pagará a la otra persona la tarifa acordada. El plan es casi siempre que se mantendrá "la farsa" durante el tiempo que sea necesario para que el migrante obtenga su residencia, después de lo cual las partes se divorciarán y tomarán caminos separados.
- Un matrimonio forzado a menudo implicará explotación sexual o servidumbre. La víctima probablemente debe permanecer en el matrimonio por tiempo indefinido o hasta que el traficante la libere del matrimonio.

En vista de lo anterior, es aún más importante que los Estados promulguen una legislación lo más clara y precisa posible para definir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Esto no equivale a negar u omitir el nexo que a menudo existe entre ambos tipos de delito.

#### Recuadro 9

*Human Rights Watch escribió recientemente una carta al Primer Ministro de Malasia sobre la incorporación de elementos contra el tráfico ilícito en su legislación contra la trata de personas, diciendo que la ley lleva a la confusión de los dos, con lo cual se corre el riesgo de que las víctimas de trata sean tratadas como migrantes objeto de tráfico ilícito y estén sujetas a deportación: una respuesta que también es inaceptable para los migrantes no traficados. A otros les preocupa que si los actores de la lucha contra la trata de personas se mueven hacia las discusiones contra el tráfico ilícito y piden derechos para las personas que han sido objeto de tráfico, esto irritará a los gobiernos, con quienes los defensores tienen una buena relación en las discusiones contra la trata. (...) "Si te mueves hacia un área, pierdes en la otra". Por otra parte, a algunas ONG les preocupa la confusión entre el tráfico y la trata, ya que la trata puede ser usada como una excusa para impedir que la gente se desplace. Las ONG en las fronteras de la India con Bangladesh, por ejemplo, les están diciendo a*

*los actores contra la trata que se mantengan fuera de las zonas fronterizas porque no quieren evitar que las personas sean traficadas.*

MYRIA, [Trata y tráfico ilegal de seres humanos: Estrechar los vínculos](#), Informe Anual 2015

## Otros ejemplos

La jurisprudencia siguiente es ilustrativa de los desafíos relacionados con la interpretación y aplicación de las leyes sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas y las posibles implicaciones de optar por uno u otro delito:

### Recuadro 10

#### *Apelación N° 15-80270*

*Los Demandados A. y Z. (una pareja) ayudaron a la entrada y permanencia irregular de dos mujeres extranjeras en Francia. Durante un viaje a Senegal, A. reclutó a Y. (su prima) para ir a Francia, cuidar de la casa y de sus tres hijos. A. dio instrucciones a Y. para obtener un pasaporte falso para ingresar a Francia. Luego se apoderó de los verdaderos documentos de identidad de Y. Y. trabajó para la pareja de acusados por 150 euros al mes, que A. transfirió automáticamente a la tía de Y en Senegal. Y. nunca percibió ninguna remuneración por su trabajo. Los acusados no hicieron las declaraciones necesarias a la seguridad social. Y. durmió y comió en la residencia de los acusados. Con el apoyo de un compatriota, Y. se dirigió y recibió el apoyo del Comité contra la Esclavitud Moderna. Aprovechando la ausencia de A. durante uno de sus viajes a Senegal, Y. escapó de la residencia de los acusados. Presentó una queja a la policía en agosto de 2009. En octubre de 2009, el Comité contra la Esclavitud Moderna informó a la policía que otra mujer (X.) vivía en la residencia de A. y Z. en condiciones similares a las de Y. X y Y. se convirtieron en partes civiles en el proceso contra los acusados. Solicitaron indemnización por los daños y perjuicios sufridos.*

*El Tribunal de Apelación de Cayennes (Francia) condenó a los acusados por "asistencia agravada en la entrada, el tránsito o la estancia irregular de un extranjero en Francia", así como por trabajo encubierto y empleo de trabajadores sin permiso de trabajo. Condenando así a los acusados al pago de 3000 euros en compensación a X. y 9000 euros en compensación a Y. Las partes civiles apelaron la calificación legal de los hechos y el monto de la compensación. En apelación, el Tribunal de Casación confirmó la decisión por los siguientes motivos:*

- Las circunstancias del caso y los hechos considerados probados, de hecho, apuntan a una situación de trata de seres humanos.*
- El artículo 4 de la Convención Europea de Derechos Humanos establece la obligación de los Estados de tomar las medidas necesarias para prevenir, castigar y reprimir la esclavitud y el trabajo forzado. Al no volver a calificar los hechos, es probable que el Tribunal de Apelación haya interpretado mal la ley.*

Base de datos de jurisprudencia de SHERLOC sobre el tráfico ilícito de migrantes - [France](#)

## Recuadro 11

*Resolución 658/2015*

*Cuatro mujeres tailandesas (A., As. C. y D.) se acercaron a un grupo de personas en Tailandia con el propósito de recibir asistencia para ingresar ilegalmente a España. Dicho grupo de personas proporcionó visas a las mujeres, pasajes de avión, reservaciones de hotel y algo de efectivo, entre 100 y 200 euros, de modo que, en el curso de los procedimientos de control de fronteras, pudieran dar la apariencia de solvencia para el período que se suponía permanecerían en España. Las mujeres tailandesas por lo tanto se endeudaron con entre 15,000 y 17,000 euros por los gastos de viaje y documentación. Se suponía que debían pagarlo con el producto de su trabajo en España. Dos de las mujeres (A. y As.) habían ido a España con la intención de trabajar como prostitutas. La tercera (C.), aunque se le ofreció trabajar como masajista, aceptó trabajar en la prostitución a su llegada a España. Finalmente, la cuarta mujer (D.) estaba destinada a trabajar como camarera. Nunca se dedicó a la prostitución, especialmente porque el día después de su llegada a España se produjo la operación policial que sustentó el presente caso. A. llegó al aeropuerto de Madrid-Barajas (España) el 17 de septiembre de 2009. Fue recogida por la Acusada 2 (compañera de vida de una de las personas a las que se habían acercado las cuatro mujeres tailandesas en Tailandia para recibir asistencia para ingresar a España de manera ilegal) y con quien tenía un hijo. As. Llegó al mismo aeropuerto el 18 de septiembre, y fue recogida por los Acusados 2 y 3. Los Acusados 2 y 3 transportaron inmediatamente a ambas mujeres, en una camioneta, al Club 'La Boheme', a aproximadamente 234 Km. de Madrid, cerca de Burgos, donde se establecieron.*

*C. llegó al aeropuerto de Barcelona (España) el 29 de octubre de 2009. Ella fue recogida por el Acusado 1. Este último acompañó al migrante irregular a la estación de autobuses y le compró un boleto a Burgos. A su llegada, C. fue recogida por los Acusados 2 y 6.*

*D. llegó al aeropuerto de Madrid-Barajas el 10 de noviembre de 2009. Ella fue recogida por el Acusado 1. Se implementó el mismo procedimiento de seguimiento que el adoptado con respecto a C. C. y D. también fueron alojadas inmediatamente en el Club 'La Boheme'.*

*A., As., y C. comenzaron a prostituirse en 'La Boheme' el día después de su llegada. El Club se reservó el 50% del precio de las bebidas que los clientes les invitaron. Cuando los clientes deseaban tener relaciones sexuales, el Acusado 5 les cobraba 5 euros por un paquete compuesto por una sábana, una toalla, un condón. El precio del dormitorio y los servicios sexuales ascendía a 50 euros. Esta tarifa se asignaba al pago de la deuda de las mujeres con los acusados. Es importante destacar que a las mujeres se les cobraban 50 euros por día por alojamiento y mantenimiento en 'La Boheme'.*

*'La Boheme' era administrada por el Acusado 4. Este último era el administrador de una empresa dedicada a la creación y desarrollo, entre otros, de hoteles, bares y centros de ocio. Estaba presente de manera regular en la 'La Boheme'. El Acusado 2 también era cocinero en este establecimiento, mientras que el Acusado 6 trabajaba como mesero y como seguridad del mismo. El Acusado 3 era empleado de 'La Boheme', trabajaba como conductor y en el mantenimiento del establecimiento. La Acusada 5 trabajaba como recepcionista de la sección de 'La Boheme' donde las cuatro mujeres*

*tailandesas vivían y ejercían la prostitución. Ella era, por lo tanto, la que generalmente recibía los pagos de los clientes por los servicios prestados por las mujeres tailandesas.*

*Todos los acusados eran plenamente conscientes de que las mujeres tailandesas (i) habían entrado ilegalmente a España, (ii) habían incurrido en una deuda considerable como consecuencia de ello. Todos los acusados se beneficiaron de la permanencia de las mujeres en el establecimiento, así como de las actividades de prostitución en las que participaban.*

*No se determinó que las actividades de prostitución en las que participaban las ciudadanas tailandesas se impusieran por la fuerza, la coerción, el engaño, las amenazas o el abuso de una posición vulnerable. Las mujeres tailandesas siempre declararon haberse dedicado voluntariamente a estas actividades. De hecho, se determinó que las mujeres podían moverse libremente, salir de 'La Boheme' solas o en compañía de otras personas, tenían consigo sus pasaportes y teléfonos celulares que podrían haber utilizado para pedir ayuda si así lo hubieran deseado. Del mismo modo, no se determinó que las mujeres tailandesas estuvieran sometidas a condiciones laborales de explotación (por ejemplo, que no se les permitieran días libres, renunciar a la prostitución, o tuvieran horas de trabajo excesivas) que equivalieran a una violación de los derechos de los trabajadores.*

*El 11 de noviembre de 2009, la Embajada de Tailandia en España recibió una llamada telefónica en la que se afirmaba que seis mujeres estaban recluidas en determinado lugar y eran obligadas a prostituirse. Dos de las mujeres lograron escapar y buscar asistencia de la Embajada de Tailandia. El cónsul de Tailandia se dirigió a la policía en Burgos (España) solicitando una investigación. El mismo día, los agentes de la ley registraron 'La Boheme', identificaron y llevaron a la estación de policía a siete mujeres tailandesas, entre ellas a A., As., C. y D. Después del interrogatorio inicial (ante las autoridades policiales y judiciales pertinentes), las mujeres fueron repatriadas a Tailandia. La Fiscalía demandó a los acusados por (i) tráfico ilícito de migrantes con agravantes, (ii) prostitución forzada. El acusado 4 fue además acusado de delitos contra los derechos de los trabajadores. La Audiencia Provincial de Burgos condenó a los acusados de tráfico ilícito de migrantes agravado (debido a la intención de obtener un beneficio financiero o de otro tipo). Sentenció a cada uno de los acusados a seis años de prisión. Todos los acusados fueron absueltos de prostitución forzada. El acusado 4 fue además absuelto de delitos contra los derechos de los trabajadores. El Tribunal Supremo concedió la apelación solo con respecto al monto de la sanción, habiéndola reducido significativamente. Específicamente, señaló:*

- La reforma legal operada por la Ley Orgánica 1/2015 del 31 de marzo redujo considerablemente el marco de sanciones para el tráfico ilícito de migrantes. Antes de dicha revisión, la pena aplicable oscilaba entre cuatro y ocho años de prisión (seis a ocho años de prisión si el delito se había cometido con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otro tipo). Con la reforma legal de 2015, la sanción se redujo a una multa o prisión de tres a 12 meses. Si el delito fue perpetrado con el propósito de obtener un beneficio financiero u otro beneficio material, la pena debía variar entre siete meses y medio y un año de prisión.*

- *La nueva versión del Artículo 318 (bis) del Código Penal debe aplicarse –aunque no estaba vigente en el momento de los hechos– dado que proporciona un régimen más beneficioso para los acusados. Los principios regentes del procedimiento penal así lo imponen.*
- *Con la Ley Orgánica 5/2010, de 11 de febrero, la trata de personas dejó de estar contemplada en el marco del Artículo 318 (bis) y recibió una codificación autónoma. El artículo 318 (bis) del Código Penal se limitaba a castigar un delito mucho menos grave. La distinción entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas se hizo clara.*
- *El tráfico de personas conlleva una mayor gravedad precisamente porque consiste en la instrumentalización de los seres humanos a través de mecanismos que impiden la libertad de decisión y el consentimiento. El objetivo final es someter a las víctimas a diversas situaciones de explotación (por ejemplo, esclavitud, explotación sexual).*
- *A la inversa, el tráfico de migrantes se concede –tanto de conformidad con las leyes nacionales como de la UE– con un carácter menos grave (y, en consecuencia, una sanción) con respecto a la trata de personas. Esto se debe a que el tráfico ilícito de migrantes se basa en el acuerdo/consentimiento del migrante para participar en la empresa de tráfico.*
- *Los acusados se beneficiaron del hecho de que la Fiscalía no procesó por trata de personas. De haber hecho esto se habría requerido una valoración, investigación y evaluación judicial totalmente diferentes. No se puede desestimar la acusación inicial presentada a la Embajada de Tailandia en España y por el Cónsul de Tailandia a la Policía con respecto a la privación de la libertad de las mujeres con el fin de obligarlas a la prostitución. Existen diversas razones por las cuales una víctima de trata de personas puede ocultar detalles de sus circunstancias reales. Las sanciones asociadas a la trata de personas también son mucho más altas que las reservadas para el tráfico ilícito de migrantes.*

Base de datos de jurisprudencia SHERLOC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes - [España](#)

Cabe señalar que los desafíos resaltados en el caso anterior pueden naturalmente traducirse en dificultades de investigación. Los agentes del orden público y los fiscales pueden, como cuestión de discreción, perseguir delitos de tráfico ilícito o trata. Por ejemplo, si bien las autoridades pueden estar convencidas de que enfrentan un caso de trata, la falta de evidencia sobre la explotación puede obligar a las autoridades a perseguir un caso sólido de tráfico ilícito en lugar de una débil acusación de trata.

Los ejemplos en los Recuadros 10 y 11 también podrían ser utilizados por el profesor para llevar a cabo ejercicios en clase. A través del análisis de los casos, los estudiantes deben identificar los posibles desafíos o elementos de superposición que podrían causar dificultades para distinguir entre el tráfico ilícito y la trata de personas (similar al Ejercicio 1). El profesor puede considerar inicialmente abstenerse de difundir el razonamiento del Tribunal, y solo hacerlo después de una discusión inicial. El resultado de la evaluación de los grupos debe entonces discutirse con el resto de la clase.



# Ejercicios

## Ejercicio 1: Red nigeriana en Bruselas

*En el período comprendido entre 2007 y 2011, jóvenes nigerianas, incluidas varias menores de edad, fueron traídas a Bélgica de forma fraudulenta y explotadas sexualmente por una red de prostitución nigeriana en el país, España y Noruega.*

*Las jóvenes fueron traídas a Bélgica para trabajar en la prostitución. Tuvieron que pagar EUR55,000 por el viaje y reembolsar esta deuda prostituyéndose. A veces, las jóvenes podían ser 'ordenadas' en Nigeria y Turquía.*

*El modus operandi de la red se basaba en 'madams (madrotas)', que ponían a trabajar a las víctimas, las supervisaban, recogían su dinero y manejaban sus deudas. Las madams aprovechaban los rituales de vudú para mantener a las chicas bajo su yugo. Al mismo tiempo, actuaban como apoyo psicológico para las chicas nigerianas que las consideraban como madres o hermanas. Tenían permisos legales de residencia, que a veces obtenían a través de matrimonios simulados, y a menudo conocían el sistema de prostitución desde dentro con la esperanza de ser libres de éste algún día. Durante una conversación telefónica con el acusado principal, ella dijo: "El hombre blanco que dispuso mi permiso de residencia a través de un matrimonio simulado me llamó". Durante otra conversación telefónica, se trató de buscar una solución para legalizar la estadía de otra madam: "X intentará darle a Y un permiso de residencia belga. Intentará hacerlo fingiendo que está enferma. Conocemos a un médico belga que ya ha proporcionado los documentos necesarios a cambio de una suma sustancial de dinero. El médico debe indicar claramente por escrito qué enfermedad padece Y, como problemas psiquiátricos. Es una forma de acelerar el procedimiento para el permiso de residencia de Y".*

*El acusado principal estaba en contacto con varias personas para organizar el plan criminal, y cada persona tenía su propia especialidad. Haría uso de sus servicios criminales para obtener documentos de identidad falsificados. Estaba en contacto con un miembro del personal corrupto en la embajada para obtener una visa Schengen o para resolver otros asuntos. Por lo tanto, el acusado principal pudo obtener la visa necesaria, por ejemplo, en la embajada italiana en Nigeria gracias a una persona de contacto. Además, la hermana de un cómplice trabajaba en la embajada nigeriana en Abuja y así pudo obtener fácilmente una visa. Y un empleado de la embajada de Nigeria en Grecia se aseguró de que los nigerianos que estaban a punto de ser deportados fueran liberados, a cambio de un soborno. El acusado principal también podía contar con cómplices dentro de las compañías aéreas y entre el personal de inmigración en el aeropuerto, permitiéndole así organizar un paso seguro garantizado para que las personas cruzaran la frontera ilegalmente. También corrompió a miembros del parlamento que le ofrecían protección política.*

*En general, varias víctimas viajaron juntas y cambiaron de guía regularmente a través de África y Europa, antes de llegar a Bélgica. El viaje a veces duraba meses en el desierto o en pequeños barcos peligrosos en el mar con el propósito de llegar a uno de los puntos de tránsito más conocidos, la isla italiana de Lampedusa. A veces, las jóvenes ya tenían que prostituirse en su camino a Italia. También se organizaron otros transportes garantizados, que llevaban a las víctimas nigerianas de prostitución en avión desde Lagos (Nigeria) a Italia. Su persona de contacto en la embajada había organizado un viaje de grupo bajo el pretexto de un curso de capacitación en Italia. Esto permitió que 19 niñas nigerianas salieran legalmente de Nigeria con una visa.*

*El principal acusado también tenía cómplices en España, Turquía, Italia, Marruecos y Dinamarca, y su hermana incluso se desempeñó como madam en Canadá. Todos estos contactos entraron perfectamente en el contexto de los programas de intercambio internacional en las redes nigerianas. Por ejemplo, una madam nigeriana en Bélgica tenía víctimas en Noruega, Suecia y España bajo su autoridad. También hubo un programa de intercambio donde, por ejemplo, una madam nigeriana en España envió a una joven a trabajar para ella en Bélgica, debido a la falta de trabajo en España, pero bajo la supervisión de una madam nigeriana que vivía en Bélgica.*

*A principios de 2010, el juez de instrucción ordenó varios procedimientos de investigación, incluyendo una intervención telefónica. Esto reveló los contactos internacionales de la red, sus métodos de tráfico ilícito y cómo funcionaba el programa de intercambio internacional. Las niñas que no tuvieron un desempeño suficientemente bueno fueron trasladadas a otra región. Las intervenciones telefónicas también jugaron un papel importante en la detección de víctimas: "Parece que X está ocupado actualmente con los preparativos finales para el transporte de una chica de Nigeria a Bélgica. La chica en cuestión, en tanto, parece haber viajado a Abuja, mientras esperaba su traslado a Bélgica. El pago por el transporte parece haberse realizado y la chica viajaría sola con pleno conocimiento de los hechos, con documentos de identidad de alguien que se encontraba en Europa. (...) Podemos deducir de las intervenciones telefónicas que posiblemente la chica en cuestión llegaría a Schiphol, en Bélgica, durante o después del fin de semana del 4 y 5 de junio de 2011, y X la buscaría personalmente en Schiphol". En las conversaciones telefónicas intervenidas, también se mencionó el llamado Black Western Union y los cuatro bloques de apartamentos que el acusado principal había construido en la ciudad de Benin (Nigeria) gracias a los ingresos de la prostitución. Black Western Union es un sistema de financiamiento conocido por este apodo en los círculos nigerianos, que no tiene absolutamente nada que ver con la famosa Western Union. Es la versión africana del sistema hawala pakistani, donde los beneficios terminan en tiendas de teléfonos y tiendas de comestibles en Nigeria a través de sistemas alternativos de remesas. Un sistema de tipo hawala puede considerarse como un sistema bancario alternativo para transferir dinero de un país a otro sin dejar rastro de la transacción. El sistema funciona en perfecto anonimato.*

*La investigación determinó que a la mayoría de las víctimas se les ofreció trabajo en la prostitución, en Nigeria, con la promesa de un buen ingreso. El acusado principal organizó un procedimiento de selección, durante el cual entrevistó y seleccionó a las víctimas vía telefónica en Nigeria. Las intervenciones telefónicas también revelaron que algunas chicas podrían ser ordenadas por adelantado. Cuando llegaron a Bélgica, a las jóvenes les quitaron los documentos de identidad y se los entregaron a la madam, que las prostituyó o las vendió por 5,000 euros. A las víctimas se les*

*decía la misma historia cada vez: para ser liberadas, tenían que pagar su viaje. En general, aceptaban sin ninguna forma de resistencia. Las redes nigerianas no dudan en utilizar cualquier forma de violencia contra las víctimas o sus familias. Por ejemplo, los padres de una de las madams amenazaron a los padres de dos menores porque no querían reembolsar sus supuestas deudas. Una joven, que primero trabajó como prostituta en España antes de llegar a Bélgica, se vio obligada a abandonar a su bebé de 10 meses en España. Las intervenciones telefónicas revelaron claramente por qué: "Si la madre hace algo estúpido, matarán a su bebé".*

*En Nigeria, alguien tenía que actuar como garante de una joven. Esta garantía fue puesta en práctica por uno o más sacerdotes vudú. El abuso del ritual vudú es un medio de presión típicamente nigeriano. Muchas jóvenes nigerianas hacen un juramento antes de partir hacia Occidente, durante el cual declaran que ellas o su familia pagarán a su madam por los costos de viaje y las deudas. Este juramento va de la mano con diversos rituales. Las uñas, la sangre y el cabello de la joven se conservan cuidadosamente en un paquete. Este paquete es conservado por la red criminal. Si la mujer no cumple una o más de sus obligaciones, se utiliza el juju o el vudú contra ella. Según la creencia popular, alguien cuyas uñas, sangre y cabello se conservan en un paquete puede enfermar o enloquecer, e incluso morir. De esta manera, las madams aumentan los temores de las chicas y crean un vínculo que no puede romperse sin consecuencias. Para salvarse a sí mismas y a su familia, muchas de las víctimas permanecen en la prostitución para reembolsar sus deudas. Las declaraciones de una víctima nigeriana en este caso revelaron el impacto significativo del ritual vudú y cómo se puede abusar fácilmente de éste para ejercer presión: "Después de dos días, X también me llevó a este lugar y me dijo que trabajara para ella como prostituta. Me negué, pero después de una semana tuve que hacerlo porque X había rellenado mi comida con vudú, me cortó un mechón de cabello y tomó un poco de mi sangre menstrual de los pantalones... me sometió a un ritual de vudú".*

MYRIA, [Trata y tráfico ilícito de seres humanos: Estrechar los vínculos](#), Informe Anual 2015

Nota: Esto se consideró tanto un caso de tráfico ilícito de migrantes como de trata de personas. Fue juzgado por el Tribunal Penal de Bruselas el 24 de febrero de 2012 y luego por el Tribunal de Apelación el 31 de octubre de 2012. Varias víctimas incoaron procedimientos civiles.

Se sugiere que la clase sea dividida en grupos pequeños, que cada uno de los cuales disponga de 5 a 10 minutos para analizar el caso e identificar posibles problemas y desafíos que dificulten la distinción entre el tráfico ilícito y la trata de personas. Los estudiantes también deben considerar si, en su país, este caso equivaldría a trata de personas o tráfico ilícito.

Preguntas propuestas para discusión/actividades:

- ¿Se trata de un caso de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o ambos? Por favor justifique su respuesta.
- En su opinión, ¿la red criminal califica como un grupo de delincuencia organizada en términos del artículo 3 de UNTOC? ¿Qué pasa con el marco legal de su país? Por favor explique.

- ¿Qué factores muestran la vulnerabilidad de las jóvenes nigerianas?

## Ejercicio 2: ¿Tráfico ilícito o trata? Los políticos no parecen saber

### *Crisis migratoria: ¿tráfico ilícito o trata? Los políticos no parecen saber*

*Es una idea básica: si desea resolver un problema, es mejor si, en primer lugar, entiende cuál es el problema. Este principio parece estar evadiendo a muchos de los líderes de Europa ante la atroz carnicería que se está desarrollando en nuestras costas del sur. En el transcurso de la semana pasada, políticos—Theresa May, Ed Miliband, la jefa de política exterior de la UE, Federica Mogherini, Yvette Cooper y William Hague entre ellos— han estado utilizando los términos "tratante de personas" y "traficante" de manera intercambiable en relación con quienes transportan refugiados a través del Mediterráneo. De hecho, The Guardian informó el martes que el capitán de la embarcación que se hundió, con la pérdida de más de 800 vidas, estaba siendo acusado de trata. No es mera pedantería discutir esto. La trata y el tráfico ilícito tienen significados particulares en la ley y a menudo requieren enfoques muy diferentes. Aquellos que están utilizando los términos con tal ligereza deberían saber esto. (...)*

*Si bien los migrantes objeto de tráfico a veces son víctimas de trata, simplemente no hay pruebas para concluir que lo que está sucediendo en el Mediterráneo sea trata de personas. Más bien, estamos viendo gente objeto de tráfico ilícito a gran escala. ¿Por qué la confusión entre los políticos sobre los términos? (...)*

*Sospecho que hay algo más en juego. El año pasado, los que están en el poder aquí y en toda Europa, no habían hecho nada respecto a la preparación para la migración de primavera de las personas vulnerables del norte de África, aparte de reducir los recursos navales. Ahora, mientras todos estamos horrorizados por las muchas vidas perdidas en el mar en menos de una semana, los políticos tienen que buscar excusas. La combinación de tráfico ilícito y trata oculta el problema de manera conveniente y crea un respiro político. Es un movimiento clásico de relaciones públicas por parte de quienes se enfrentan a la evidencia de su complicidad en los abusos contra los derechos humanos, o en este caso, podría decirse, una atrocidad evitable. Cuando se enfrentan a semejante horror, es más fácil hacer grandes declaraciones culpando por las muertes de migrantes a traficantes malvados que buscar las causas e identificar las respuestas adecuadas.*

*El enfoque fragmentado de Europa a esta catástrofe ha sido patético, creando así el mercado para que prosperen los traficantes de personas.*

*Lo que estamos viendo en el norte de África y el Medio Oriente no son las maquinaciones de las redes de tráfico organizadas, aunque sin duda algunos aprovecharán el caos para esclavizar*

*personas. Estamos viendo una convulsión de refugiados, similar, pero de menor escala, a la que afectó a Europa central y oriental al final de la Segunda Guerra Mundial.*

*En aquel entonces, la crisis fue resuelta en cierta medida por una respuesta internacional concertada para brindar alivio y una migración segura. Setenta años después, el enfoque poco sistemático de Europa a esta catástrofe ha sido hasta la fecha patético, creándose así el mercado para que prosperen los traficantes de personas.*

*Los eventos de esta semana dejan claro que se necesita con urgencia una operación de búsqueda y rescate marítimo muy ampliada. Pero como cualquier respuesta humanitaria, esto no es una solución a la crisis. Es un medio para reducir los números de quienes mueren hasta que se pueda encontrar una solución. Esto debe incluir un replanteamiento de la idea de "Europa fortaleza" y el establecimiento, quizás a través del despliegue de las fuerzas de paz de la ONU, de rutas de migración segura para los refugiados que han terminado en la costa del norte de África.*

*Hasta que los líderes de Europa muestren la audacia de una ambición suficiente en escala para enfrentar el problema, sus esfuerzos serán vanos. Para empezar, deben asegurarse de que están lidiando con el problema que realmente enfrentan, que no es el de la trata, un problema que parecen entender a medias.*

[The Guardian](#), 22 de abril de 2015

Con base en este artículo de The Guardian, los estudiantes deben discutir si la situación reportada está mejor clasificada como tráfico ilícito de migrantes, trata de personas o ambos. Además, el debate debe invitar a los estudiantes a reflexionar sobre lo siguiente:

- ¿Es importante que tanto los medios de comunicación como los políticos sean precisos y usen la terminología correcta cuando se refieren a la trata de personas y al tráfico ilícito? ¿Por qué?
- También se puede pedir a los estudiantes que recopilen noticias nacionales o internacionales y analicen si los casos que se describen allí se identifican correctamente como trata de personas o tráfico ilícito.
- ¿Qué le parece la primera propuesta?

## Estructura de clase recomendada

**Romper el hielo y captar la atención:** El Módulo puede iniciarse con la proyección del cortometraje [Zimbabwean Women Smuggled And Sold As Wives In South Africa](#) (aprox. 4:40 minutos) de Sky News. El video documental proporciona un relato de las mujeres zimbabuenses forzadas a ejercer la prostitución o vendidas para matrimonios forzados por

traficantes para pagar su salida del país. Los estudiantes deben discutir si los casos reportados están mejor clasificados como tráfico ilícito de migrantes, trata de personas o ambos. Además, el debate debe invitar a los estudiantes a reflexionar sobre lo siguiente:

- ¿Existen diferencias prácticas en el procesamiento de un perpetrador por tráfico ilícito, por un lado, o trata de personas, por el otro? ¿O es irrelevante mientras los delincuentes sean procesados?
- ¿Podría ser difícil distinguir los casos de tráfico ilícito y trata en la práctica? Por favor explique.
  - Es importante diferenciar entre tráfico ilícito y trata de personas desde la perspectiva de la protección de las víctimas y la adecuada administración de justicia. ¿Qué medidas podrían esforzarse por desarrollar los Estados para identificar y distinguir mejor los tipos de delitos?

**Clase** en línea con los diversos temas descritos en el 'Módulo Descripción general' (aprox. 85 minutos).

**Pausa** (10 minutos).

**Ejercicios** (60 minutos):

- La clase se puede dividir en dos grupos, cada grupo recibirá 20 minutos para analizar el caso.
- A cada grupo se le asignarán dos preguntas (de las cuatro preguntas propuestas para discusión). Las respuestas deben ser presentadas (cinco minutos) al otro grupo. Cada grupo debe evaluar y calificar las respuestas respectivas en una escala de 1-10 (cinco minutos).
- El profesor debe presentar un resumen del caso y hacer una evaluación final de las respuestas y calificaciones dadas por los grupos (15 minutos).

**NOTA:** La estructura de clase propuesta es meramente indicativa. Como el conocimiento previo y la exposición de los estudiantes a estos temas varían ampliamente, el profesor debe adaptar los contenidos, así como el tiempo sugerido para cada componente del Módulo, de acuerdo con el contexto educativo y social, las necesidades de los estudiantes y según sea apropiado.

## Lectura básica

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011). [Manual de capacitación en profundidad sobre la investigación y el procesamiento del tráfico de migrantes](#), Módulo 2: Análisis comparativo del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.
- Grupo de coordinación interagencial contra la trata de personas (2016). Resumen de la discusión, ["¿Cuál es la diferencia entre TIP y SOM?"](#)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, [Informe mundial sobre la trata de personas, 2016](#)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013). [El abuso de una posición de vulnerabilidad y otros "medios" en la definición de la trata de personas \(Documento de Discusión\)](#)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2015). [El concepto de 'Explotación' en el Protocolo contra la trata de personas \(Documento de Discusión\)](#)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014). [El papel del "consentimiento" en el Protocolo contra la trata de personas \(Documento de Discusión\)](#)

## Lectura avanzada

- Centro Federal para la Migración MYRIA, [Informe anual 2015: Trafficking and smuggling of human beings: Tightening the Links](#)
- Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres (2011). [Smuggling and Trafficking – Rights and Intersections](#)
- Campana, Paolo y Federico Varese (2015). ["Exploitation in Human Trafficking and Smuggling."](#) 22 (1) *Revista Europea de Política Criminal e Investigación* 89

## Otras fuentes

- Caribbean360 (2014). [Mujeres traficadas para prostitución y matrimonio forzado en Trinidad.](#)
- ICMPD (2017). [Voz experta: ¿Son los migrantes y los refugiados un "grupo vulnerable" en el contexto de la trata de personas?](#)
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (2014). [Cómo prevenir la trata de personas para la servidumbre doméstica en hogares diplomáticos y proteger a los trabajadores domésticos privados](#)
- [Principios y directrices, respaldados por una guía práctica, sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones vulnerables](#)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [Informe mundial sobre la trata de personas 2016](#)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010). [Documento de discusión: Una breve introducción al tráfico ilícito de migrantes](#)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2004). [Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos](#)

## Evaluación del estudiante

Se sugiere pedir a los estudiantes que investiguen y analicen de manera crítica la legislación nacional sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, evaluando hasta qué punto son claros y precisos para distinguir ambos tipos de delitos e identificar fortalezas, si las hay. Este análisis debe ilustrarse con el examen de un caso real (jurisprudencia o de otro tipo).

Si el país donde se enseña el Módulo no posee legislación sobre el tráfico ilícito y / o la trata de personas, se puede pedir a los estudiantes que preparen proyectos de artículos sobre (i) la definición del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, (ii) la asistencia y la protección debidas a migrantes objeto de tráfico ilícito y víctimas de la trata, respectivamente, (iii) medidas de investigación (como técnicas, actores involucrados, coordinación entre autoridades y/o partes interesadas), y (iv) posible superposición entre el tráfico ilícito y la trata. Las disposiciones de este proyecto deben aplicarse al análisis de un caso de la vida real seleccionado por el estudiante.

Los ensayos no deben tener más de 2,500 palabras.



# Herramientas de enseñanza adicionales

## *Material de video*

- [Mujeres de Zimbabwe traficadas y vendidas como esposas en Sudáfrica](#), (aplicación 4:40 minutos) por Sky News. El video documental proporciona una cuenta de las mujeres zimbabuenses forzadas a ejercer la prostitución o vendidas para matrimonios forzados por traficantes para pagar por su salida del país.

## *Bases de datos*

- [SHERLOC Base de datos de jurisprudencia sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes](#)
- [SHERLOC Base de datos de jurisprudencia de leyes \(SOM\)](#)

## *PowerPoint*

- Presentación en PowerPoint del Módulo 11



# UNODC

United Nations Office on Drugs and Crime

Vienna International Centre, P.O. Box 500, 1400 Vienna, Austria  
Tel.: (+43-1) 26060-0, Fax: (+43-1) 26060-3389, [www.unodc.org](http://www.unodc.org)

